Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 32/2015

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV, I Y II REGIONES.

Valparaíso, febrero de 2015

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV, I y II Regiones.

2. ANTECEDENTES

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), establece en su Artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un Plan de Manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan, la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- 1 funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre 2 y 7 representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el Plan de Manejo.
- 3 representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del Plan de Manejo.
- 1 representante de las plantas de proceso del recurso objeto del Plan de Manejo.
- 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo. Dicho Reglamento, señala en su Artículo 6°, que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según zona, provincia o región que integra la Unidad de Pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:

a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.

b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.

c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal (RPA).

d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.

e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.

2. Las regiones o Unidades de Pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el Plan de Manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un Informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o Unidad de Pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o Unidades de Pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.

3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o Unidades de Pesquería en las que se aplique el Plan de Manejo, según corresponda.

4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.

5. Antecedentes a presentar por cada uno de los nominados, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.

6. Fecha en que se cerrarán las nominaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de nominación no podrá ser inferior a un mes.

   Cada una de las nominaciones deberá individualizar al nominado titular y al suplente.

7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA XV-II REGIONES.

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones, realizó reuniones de difusión tendientes a dar a conocer las nuevas disposiciones legales incluidas en la LGPA respecto a los Planes de Manejo, Comités de Manejo y del procedimiento para la conformación de los mismos.

Estas reuniones, contaron con la asistencia de diversos usuarios de la pesca artesanal, representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (nivel central y Dirección Zonal) y representantes del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, donde se acordó la definición de los siguientes puntos:

- Propuesta del número específico de representantes por región del sector pesquero artesanal; y
- Criterios de ponderación de los apoyos para los representantes del sector pesquero artesanal.

Cabe destacar, que si bien la definición del número de representantes por región es facultad de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ésta solicitó abrir el debate con los usuarios a objeto de recabar opiniones. Al cabo de un total de 5 reuniones distribuidas en las tres Regiones, se logró consenso respecto a los puntos descritos anteriormente.

Durante las citadas reuniones, se estableció que el apoyo de los pescadores artesanales sería equivalente a la emisión de **un apoyo por pescador artesanal**, concepto que fue aceptado por los asistentes.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, a continuación se entregan los fundamentos y criterios que definen el número de representantes del sector pesquero privado que integraran el Comité de Manejo de la anchoveta y sardina española XV, I y II Regiones; definiéndose el número específico de representantes por región, criterios de ponderación para la designación y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal, industrial y de plantas de proceso.

3.1. NOMINADOS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL

Para el establecimiento del número de representantes por región y ponderación de los apoyos, se tomó en consideración los resultados de las reuniones efectuadas con los usuarios artesanales en las regiones; en cada reunión se dejó constancia de los acuerdos en actas (ANEXO 1_Actas), de las cuales se resume lo siguiente:

a) Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o región

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por región, zona o provincia, se definió como premisa básica que todas las regiones que componen la Unidad de Pesquería deben estar representadas; en este sentido, los usuarios artesanales, decidieron que las tres Regiones quedaran con igual número de representantes, de acuerdo a esto, se determinó ocupar 6 de los 7 cupos disponibles para esta categoría, quedando distribuidos como se presenta en la Tabla I.

Tabla I. Propuesta para el número de representantes por región.

Región	N° de representantes
XV	2
I	2
II	2

b) De las nominaciones

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de anchoveta y/o sardina española XV, I y II Regiones, podrán presentar nominaciones de dos formas:

a) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el RPA para los recursos anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación.

b) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el RPA en el recurso anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación.

Se deberá adjuntar a la postulación (nominación), certificado de existencia y vigencia legal de la organización que presenta la postulación indicando directiva vigente. El certificado deberá ser emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha de la postulación.

c) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para la elección de representantes del sector pesquero artesanal (según se indica en el D.S. Nº 95/2013):

1. Las organizaciones de pescadores artesanales; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a asociados inscritos en el RPA de anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación y que suscriban la respectiva acta de apoyo y Formulario C (Anexo 2_Formularios).
2. Los pescadores artesanales de manera individual, que estén inscritos en el RPA de anchoveta y/o sardina española, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de nominación.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Las diversas reuniones sostenidas con los usuarios artesanales de la pesquería de anchoveta y sardina española en la XV, I y II Regiones, permitieron el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos a nivel regional. Tales criterios fueron logrados a través de consenso entre los usuarios de la pesquería (Anexo 1_Actas). En estas reuniones participaron pescadores artesanales, organizaciones de pescadores artesanales, funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

XV Región de Arica y Parinacota:

Los usuarios en esta región se reunieron el 13 de enero de 2015 en Arica (Anexo 1_Actas), acordando en primera instancia, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales, a fin de equiparar los apoyos entre estos dos grupos de usuarios. Esta diferenciación está dada por un ***factor de ponderación*** que considera la relación entre: la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales inscritos que manifiesten apoyo a un representante a nivel Regional:

Así, del total de apoyos regionales que cumplen con los requisitos de admisibilidad, se calculará el factor de ponderación Regional, el que se aplicará a la totalidad de apoyos del sector artesanal Regional. Este factor de ponderación estará dado por la siguiente fórmula:

Factor de Ponderación XV Región: N° de apoyos de Pescadores Artesanales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región / N° de apoyos de Armadores Artesanales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región.

I Región de Tarapacá:

Los usuarios en esta región se reunieron el 14 de enero de 2015 en Tarapacá (Anexo 1_Actas), acordando en primera instancia, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales, a fin de equiparar los apoyos entre estos dos grupos de usuarios. Esta diferenciación está dada por un ***factor de ponderación*** que considera la relación entre: la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales inscritos que manifiesten apoyo a un representante a nivel Regional:

Así, del total de apoyos regionales que cumplen con los requisitos de admisibilidad, se calculará el factor de ponderación Regional, el que se aplicará a la totalidad de apoyos del sector artesanal Regional. Este factor de ponderación estará dado por la siguiente fórmula:

Factor de Ponderación I Región: N° de apoyos de Pescadores Artesanales que cumplen con los requisitos de admisibilidad de la Región / N° de apoyos de Armadores Artesanales que cumplen con los requisitos de admisibilidad de la Región.

II Región de Antofagasta:

Los usuarios en esta región se reunieron el 14 de enero de 2015 en Antofagasta (Anexo 1_Actas), acordando en primera instancia, diferenciar el apoyo de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales, a fin de equiparar los apoyos entre estos dos grupos de usuarios. Esta diferenciación está dada por un ***factor de ponderación*** que considera la relación entre: la sumatoria de los pescadores artesanales propiamente tal y armadores artesanales inscritos que manifiesten apoyo a un representante a nivel Regional:

Así, del total de apoyos que cumplen con los requisitos de admisibilidad regionales, se calculará el factor de ponderación Regional, el que se aplicará a la totalidad de apoyos del sector artesanal Regional. Este factor de ponderación estará dado por la siguiente fórmula:

Factor de Ponderación II Región: N° de apoyos de Pescadores Artesanales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región / N° de apoyos de Armadores Artesanales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región.

Se considera como criterio de selección, la(s) dupla(s) de nominados (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos de pescadores artesanales inscritos en el recurso anchoveta y/o sardina española XV, I y II Regiones, según la ponderación regional descrita anteriormente.

3.2 NOMINADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL

a) Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, según zona, provincia o región

La Ley ha dispuesto que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan los Comités de Manejo de peces. En este sentido el reglamento indica que los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería y la individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo a criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permitan establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del Plan de Manejo.

En el caso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española, de la XV a II Regiones, se designan los tres representantes del sector industrial a la Unidad, sin individualizar las regiones de las cuales provienen.

b) De las nominaciones

Podrán nominar o hacer nominaciones para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1. Organizaciones de titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de anchoveta y/o sardina española de la XV a II Regiones, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de

Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.

2. Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) en la Unidad de Pesquería de Anchoveta y Sardina Española XV a II Regiones , que no formen parte de una organización o que quieran presentar nominaciones independiente de ésta, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro de Licencias Transables de Pesca que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

c) De los Apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector industrial los siguientes:

1. Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de LTP de anchoveta y/o sardina española de la XV a II Regiones; para tal efecto los apoyos computados serán aquellos pertenecientes a los titulares de LTP inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.
2. El titular de una Licencia Transable de Pesca de la Unidad de Pesquería, ya sea que forme parte o no, de una organización, y desee ejercer su apoyo en términos independientes, siempre que tengan la calidad de titular de LTP inscrito en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con una anterioridad de a lo menos 1 mes a la publicación de la resolución que inicia el período de nominación.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

Se elegirán las nominaciones que reúnan el mayor coeficiente de participación de LTP de anchoveta y/o sardina española.

Apoyo de Titular de LTP = Coeficiente de Participación de LTP de anchoveta y/o sardina española.

Se considera como criterio de selección, la(s) dupla(s) de nominados (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Considerando el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

3.3 NOMINADOS DEL SECTOR PLANTAS DE PROCESO:

a) Del número específico de representantes del sector Plantas de Proceso, según zona, provincia o región.

Según la Ley, los Comités de Manejo de Peces, deberán contar con un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del Plan de Manejo.

b) De las nominaciones

Podrán nominar o hacer nominaciones para elegir un representante del sector de Plantas de Proceso las siguientes organizaciones:

1. Las organizaciones cuyos asociados sean titulares inscritos en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el SERNAPESCA de las regiones que forman parte de la Unidad de Pesquería, que cuenten con registros de haber procesado anchoveta y/o sardina española durante el periodo 2012 y 2013.
2. Uno o más titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso de las regiones que forman parte de la Unidad de Pesquería, que cuenten con registros de haber procesado anchoveta y/o sardina española durante el periodo 2012 y 2013.

En el caso de postulaciones (nominaciones) efectuadas por personas jurídicas a los cargos en representación del sector pesquero industrial o sector de plantas de proceso, se deberá acompañar el certificado de existencia y vigencia legal, y el nombre del representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses a la fecha de la postulación.

c) De los apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir representantes titular y suplente del sector Plantas de Proceso, los titulares de plantas de proceso inscritas en el SERNAPESCA, de acuerdo a los criterios señalados en las bases.

d) De los criterios de ponderación del apoyo

La unidad de cuenta para hacer la nominación será las toneladas de abastecimiento de materia prima de anchoveta y/o sardina española de las plantas de proceso, de acuerdo a la información de

abastecimiento de materia prima informada por el SERNAPESCA correspondiente a los años 2012 y 2013.

Apoyo titular planta de proceso = Toneladas de materia prima procesada

Se considera como criterio de selección la dupla de nominados (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Según el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

4 DEL PROCESO DE NOMINACIÓN, PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

- **Del formulario de nominación**

Las nominaciones serán presentadas a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (**ANEXO 2 formulario A**), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de la XV-II Regiones.

Dicho formulario deberá ser completado por los que presentan la nominación es decir: el (los) pescador(es) artesanal (es); organización (es) de pescadores artesanales; el (los) titular (es) de LTP; organización (es) de titulares de LTP; el (los) titular (es) de plantas de proceso; organización (es) de titulares de plantas de proceso; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del Comité de Manejo para el que se realiza la nominación.
- Cargo al que se nomina: Representante (pescadores artesanales; industrial, plantas)
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).
- En el caso que la nominación sea realizada por persona natural: Nombre, Rut, RPA, N° de registro de planta, dirección y número de teléfono de él (los) que realizan la nominación.
- En el caso que la nominación sea realizada por organización o persona jurídica: Número de Registro/Rol único tributario, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial, organización o persona jurídica que realiza la nominación.
- Nombre, Rut, dirección y número de teléfono del representante legal de la organización que realiza la nominación.

Las nominaciones deberán incluir una dupla de nominados, identificando claramente la asignación del TITULAR y del SUPLENTE al cargo de representación del sector pesquero privado.

- **De la carta de aceptación de representantes**

Las duplas (titular/suplente) nominadas a los cargos de representantes de las diferentes categorías (artesanal, industrial, plantas de proceso), deberán presentar una carta (**ANEXO 2, formulario B**) donde se indique al menos:

- Aceptación de la nominación,
- Sector particular al que representará.
- Nombre, Rut, dirección y número de teléfono del titular y el suplente.
- Carta debe ser dirigida al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
-

- **Del formulario de Apoyo**

Los apoyos serán presentados a través del formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (**ANEXO 2, formulario C**), el cual se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web www.subpesca.cl; en la oficina central de la SSPA y en la oficina regional de la Dirección Zonal de Pesca de la XV-II Regiones.

Dicho formulario deberá ser elaborado por los que presentan el apoyo es decir: el pescador artesanal; titular de LTP; titular de plantas de proceso, u organización de ellos, según sea el caso, o persona jurídica; y deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre del Comité de Manejo para el que realiza el apoyo.
- Nombre, Rut, RPA/ N° de Registro de planta/Rol único tributario, dirección y número de teléfono de los que realizan el apoyo.
- Cargo al que apoya: representante (pescadores artesanales; industria, plantas).
- Nombre y Rut de los nominados (Titular y Suplente).
- Número de Registro, dirección postal, certificado de vigencia y número de teléfono de la asociación gremial, organización, persona jurídica o comunidad de pescadores que realiza el apoyo.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, se deberá adjuntar acta en que conste el acuerdo de apoyo, con las firmas

de los integrantes de la organización, y la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, la cual deberá ser entregada además, en formato digital, individualizando el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA.

5 PLAZOS Y FECHAS

I. El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al procedimiento. Si el plazo venciere un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará al día hábil siguiente y serán recibidas en la oficina de partes de la Subsecretaría o en la oficina del Director Zonal de la XV-II Regiones hasta las 14:00 horas del último día hábil fijado como plazo.

   El oficial de partes o el Director Zonal que corresponda, deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

II. Fecha en que se emitirán resultados de la nominación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres.

6 RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar los siguientes criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV a II Regiones:

Respecto al número de representantes por sector:

a) Sector pesquero artesanal:

   Seis cupos para miembros titulares, distribuidos de la siguiente manera: dos para la XV Región, dos para la I Región y dos para la II Región. Cada representante deberá contar con un suplente.

b) Sector pesquero industrial:

   Tres representantes del sector pesquero industrial de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española XV a II Regiones. Cada representante deberá contar con un suplente.

c) Sector pesquero plantas de proceso:

Según se indica en la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española XV a II Regiones, y su respectivo suplente.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal:

Considerar el factor de ponderación de apoyo por región estimados a partir de los criterios consensuados, resumidos a continuación:

Factor de Ponderación XV/I/II Región: N° de apoyos de Pescadores Artesanales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región / N° de apoyos de Armadores Artesanales que cumplan con los requisitos de admisibilidad de la Región.

a) Sector pesquero Industrial:

El criterio de ponderación de los apoyos será el coeficiente de participación de LTP de la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española XV a II Regiones.

b) Sector Plantas de proceso:

i. El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad total (en toneladas) de materia prima procesada de anchoveta y/o sardina española, acreditadas por SERNAPESCA en los años 2012 y 2013.

Respecto al proceso de nominación y apoyo

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar las siguientes etapas en el proceso de nominación y apoyo en la Unidad de Pesquería de anchoveta y sardina española XV a II Regiones.

a) Del proceso de nominación:

   i. Las nominaciones serán presentadas a través de un formulario elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

   ii. Las nominaciones podrán ser realizadas por: el (los) pescador(es) artesanal (es); organización (es) de pescadores artesanales; el (los) titular (es) de LTP; organización (es) de titulares de LTP; el (los) titular (es) de plantas de proceso; organización (es) de titulares de plantas de proceso.

   iii. El formulario de nominación deberá contener al menos: Identificación de la dupla (titular/suplente) de nominados; sector al que representan; Comité de Manejo de la pesquería.

b) De la dupla de nominados:

   i. Las duplas (titular/suplente) nominadas a los cargos de representantes de las diferentes categorías, deberán presentar carta de aceptación a la nominación.

   ii. Esta carta de aceptación debe ser dirigida al Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura y debe ser entregada junto con los formularios de nominación y apoyos.

c) Del proceso de Apoyo:

   i. Los apoyos serán presentados a través de formularios elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

   ii. Los apoyos podrán ser realizadas por: el pescador artesanal; organización de pescadores artesanales, titular de LTP, organizaciones de titulares de LTP; titular de plantas de proceso, organización (es) de titular (es) de plantas de proceso o persona jurídica.

   iii. El formulario de apoyo deberá contener al menos: Identificación de quien da el apoyo; Identificación de la dupla (titular/suplente) de nominados; sector al que representan; nombre del Comité de Manejo.

iv. Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel y en el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, se deberá adjuntar acta en que conste el acuerdo de apoyo, con las firmas de los integrantes de la organización, y la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, la cual deberá ser entregada además, en formato digital, individualizando el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA.

Respecto de plazos y fechas

I. El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al procedimiento. Si el plazo venciere un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará al día hábil siguiente y serán recibidas en la oficina de partes de la Subsecretaría o en la oficina del Director Zonal de la XV-II Regiones hasta las 14:00 horas del último día hábil fijado como plazo.

El oficial de partes o el Director Zonal que corresponda, deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

II. Fecha en que se emitirán resultados de la nominación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres.

SHC/aoj

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

ANEXO 1

ACTAS DE CONSENSO DE LOS USUARIOS
"Criterios de Ponderación de Apoyos"

ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la XVRegión para el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV-II Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al acuerdo.

En Arica, a martes 13 de enero de 2015, en presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sra Alejandra Ordenes y Marco Soto, representantes del Servicio Nacional de Pesca Jaqueline Alvarez y Grabriel Inostroza, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

1. **El número de representantes del sector pesquero artesanal de la XV-II Regiones para el Comité de Manejo de anchoveta XV-II Regiones.**

Propuesta:
Los presentes acuerdan que se ocupen 6 de los 7 cupos disponibles para pescadores artesanales, quedando para la XV Región:

XV Región: 2 representantes.

2. **Ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la XV Región.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan como criterio de apoyo a sus representantes: Aplicar un "factor multiplicador" al número de armadores con inscripción vigente para **equiparar** el número de votos de los pescadores artesanales. Basado SOLO EN EL TOTAL DE APOYOS VALIDAMENTE EMITIDOS.

Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Lista de apoyo al acuerdo:

1º sesión para la conformación del CM de anchoveta XV-II regiones, 13 de enero de 2015.

Nombre	Rut	Organización	Firma
MANUEL GUERRERO Z.	4.764.057-1	"ASOORPES"	
Andrés de la Vega P.	5705550-2	Asoorpes	
Sergio Guerrero C.	6.529.907-8	STI Antofagasta	
DIEGO MUÑOZ L	5 682 040-K	STI BUZOS ARICA	
ALBERTO OLIVARES ROJAS	7087493-8	FETRAMAR y SINDICATO T.T. ARTESANAL	
JUAN CAUTIVO Valdes.	12.285.675-5	SINDICATO de PATRONES ARTESANALES de CERCO	
ANDRES GONZALEZ HIGUERA.	9850816-3	SIND. DE PATRONES ARTESANALES DEL	
Gabriel Inostroza Díaz	8.109.640-6	Serrapesca. Pesca. Artesanal	
Jacqueline Alvarez Q.	9.292.743-1	Serrapesca.	

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Nombre	Rut	Organización	Firma
CARLOS SUAREZ	4.762.736-2	ASOMARES PESQUERA 1 SALA	
Sergio Cabrera	11.677.557-3	Asoman	
HERIBERTO JORDEN	10 336 186-9	SINDICATO DE PATRONES	
MARCO SOTO	9.532.862-8	SUBPESCA	
FRANCISCO ZUÑOZA	10456595-6	ASOMARES	
Alejandro Calderón	12.158.166-3	SUBPESCA	

ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la XVRegión para el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV-II Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al acuerdo.

En Iquique, a martes 13 de enero de 2015, en presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sra Alejandra Ordenes y Marco Soto, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

1. **El número de representantes del sector pesquero artesanal de la XV-II Regiones para el Comité de Manejo de anchoveta XV-II Regiones.**

Propuesta:
Los presentes acuerdan que se ocupen 6 de los 7 cupos disponibles para pescadores artesanales, quedando para la I Región:

I Región: 2 representantes.

2. **Ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la I Región.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan como criterio de apoyo a sus representantes: Aplicar un "factor multiplicador" al número de armadores con inscripción vigente para **equiparar** el número de votos de los pescadores artesanales. Basado SOLO EN EL TOTAL DE APOYOS VALIDAMENTE EMITIDOS.

Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Lista de apoyo al acuerdo:

2º sesión para la conformación del CM de anchoveta XV-II regiones, 13 de enero de 2015.

Nombre	Rut	Organización	Firma
Juan Cáceres	10106769-6	Caleta Riquelme	
Oscar Zambrano	4.935947-0	Caleta Caravancha	
Enrique Castillo	4568785.6	caravancha	
Marco Soto	9153.862-8	Sernapesca	
Alejandro Cabrera	12.158.166-3	Sernapesca	

ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la II Región para el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV-II Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al acuerdo.

En Mejillones, a miércoles 14 de enero de 2015, en presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sra Alejandra Ordenes y Marco Soto, representante del Servicio Nacional de Pesca, Sr. Waldo Salas, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

1. **El número de representantes del sector pesquero artesanal de la XV-II Regiones para el Comité de Manejo de anchoveta XV-II Regiones.**

Propuesta:
Los presentes acuerdan que se ocupen 6 de los 7 cupos disponibles para pescadores artesanales, quedando para la II Región:

II Región: 2 representantes.

2. **Ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la II Región.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan como criterio de apoyo a sus representantes: Aplicar un "factor multiplicador" al número de armadores con inscripción vigente para **equiparar** el número de votos de los pescadores artesanales. Basado SOLO EN EL TOTAL DE APOYOS VALIDAMENTE EMITIDOS.

Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Lista de apoyo al acuerdo:

1º sesión para la conformación del CM de anchoveta XV-II regiones, 14 de enero de 2015.

Nombre	Rut	Organización	Firma
Flo Ramos G.	10962523-K	Don Eleuterio	
Sakonow Ramos	9170802-7	Tiburonete	
Luis Fernandez	12.199.081-4	Don Rufino	
Andrés Ramos	15.692.354-0	Garota I	
Hector J. Ulloa	7.028.038-8	"Mary Paz II"	
Juan Fernando J.	5.565.777-7	Doña Mercedes	
Juan Fernando J.	5565.7777	Don Rufino	
Alejandro Galvez	12.158.166-3	Subpesca	
Juan Gaete Ly	5.107.189-1	S.T.I. Recolectores	

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

Nombre	Rut	Organización	Firma
[illegible]	7294446-1	[illegible]	
Pilar Troncoso T.	15.841.754-5	[illegible]	
[illegible]	7.679.953-9	I.M.M. [illegible]	

ACTA DE CONSENSO

Sector pesquero artesanal de la II Región para el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española XV-II Regiones.

Adjunto: lista de apoyos al acuerdo.

En Antofagasta, a miércoles 14 de enero de 2015, en presencia de los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sra Alejandra Ordenes y Marco Soto, junto a representantes de agrupaciones artesanales y pescadores artesanales independientes que se indican en anexo, acuerdan lo siguiente respecto a:

1. **El número de representantes del sector pesquero artesanal de la XV-II Regiones para el Comité de Manejo de anchoveta XV-II Regiones.**

Propuesta:
Los presentes acuerdan que se ocupen 6 de los 7 cupos disponibles para pescadores artesanales, quedando para la II Región:

II Región: 2 representantes.

2. **Ponderación de los apoyos del sector pesquero artesanal para la elección de los representantes de la II Región.**

Propuesta:

Los presentes acuerdan como criterio de apoyo a sus representantes: Aplicar un "factor multiplicador" al número de armadores con inscripción vigente para **equiparar** el número de votos de los pescadores artesanales. Basado SOLO EN EL TOTAL DE APOYOS VALIDAMENTE EMITIDOS.

Justificación:

Este mecanismo permite establecer una igualdad de oportunidades entre armadores y pescadores artesanales no armadores y entre aquellos armadores que ejercen el esfuerzo pesquero sobre el recurso.

Gobierno de Chile

ACTA ASISTENCIA REUNION:

FECHA: _____
HORA: _____
LUGAR: _____

NOMBRE	ORGANIZACIÓN/CARGO	TELEFONO/E-MAIL	FIRMA
Juan De Dios Rivera Tobar	Sindicato 2 Antofagasta	789954	
Faustino Agudo Arce	Sindicato Nº2 Antof.	61499307	
GUSTAVO. ALUCEMA	S. Nº2 Ant	8674003-6	
OSCAR MOLINA DIAZ	S. Nº2 Antof	7862646-1	
Roberto Zepeda	S Nº2 Antof	10429093-0	
Lorenzo Julio	S Nº2 Antof	8833909-6	
WILSON ARIELO	S. Nº2 Antof	72650889	
Juan Barrera			
Sergio Lamas			
José Tapia	S.N. Nº2 Anto	11.343927-0	
Alfredo Vega Díaz	03535384-4	485503 889296 Hr Sind #1	
OSVALDO TORRES S.	Nº1. ANTOF.	92715742.	

Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones

NELSON FORNERO B — 5135136-3
Raul Pinto — 4645113-9

[redacted]

ACTA ASISTENCIA REUNION:

FECHA: _____
HORA: _____
LUGAR: _____

NOMBRE	ORGANIZACIÓN/CARGO	TELEFONO/E-MAIL	FIRMA
Eduardo Olivares			
Daniela Araya.	Sind. Bellavista N°2	68102845	
Segundo pizarro	Sind Bellavista N°2	224149	
JOHAN castillo	Sindicato Bellavista N°2	62144312	
JUAN DIEGO ORTEGA	" " " "	62144341	
Sergio de Torre P.	sindicato N°1	92024201	
Juan Bulo	Sindicato Bellavista N°2	98149656	
Pedro Rivadeneira C.	Sindicato 2.	6732084-6	
OSVALDO PÉREZ A	Sindicato N°2	85732219	
Manuel Peña	Sindicato N°2	5700.950-0	
ROBERTO TOBAR N.	SIND. BELLAVISTA	87198477	
VICTOR ANAYA ESCOBAR.		588-099-5	
JUAN SANTANDER T.		9062108-6	
Reinaldo Jiménez		6542378-2	

Donaral Cepeda	SINDICATO N 1	261654
Esteban Gallegullos	" N 2	RUN 4935136
SERGIO ROJO Y	SINDICATO 1/2	7658754-K
VICTOR HONORIO RIVERO	SINDICATO	4513726-3
Osvaldo Rojas	sindicato 2	7453449 -
Ignacio Cubillos	sindicato 1	8.224.575 -
Emegel Rivera	SINDICATO 2	4629707-5
PEDRO GODOY	SINDICATO 2	7266212 K -
RENE. TORRES. O	SINDICATO. 2	6884671-4
VICTOR CORTES VILCHE	SINDICATO = 2	- 5758438-6
MARCELO TOMAS Rojas	" = 1	- 12.837.013-7
Juan Villanueva Lay	Secretario Sindicato	
Adolfo Valenzuela M	Numero 1	7158602-2
JUANTENORIO F	SINDICATO 2	12213957-4
JERONIMO	2	11 613.809-2
		8292258

Rosario Cruz	SINDICATO N 1	261654	
Esteban Gallegillos	" N 2	RUN 4935136	
SERGIO ROJO U	SINDICATO 1	7692754-K	
VICTOR HERNANDO RIVERO	SINDICATO 2	4513726-3	
Osvaldo Rojas	sindicato 2	7453449	
Ignacio Cuevas	sindicato 1	8.224.575	
Enrique Rivera	SINDICATO 2	4629707-5	
PEDRO GODOY	SINDICATO 2	7266212-K	
RENE TORRES O	SINDICATO 2	6884671-4	
VICTOR CORTES VILCHE	SINDICATO = 2	5758488-6	
MARCELO TOMAS ROJAS	" = 1	12.837.013-7	
Juan Villanueva Ley	Secretario Sindicato		
Adolfo Valenzuela N	numero 1	7158602-2	
JUAN TENORIO F		12213957-4	
JERONIMO	SINDICATO 2 2	11.613.804-2	
		8292258	

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Gobierno de Chile

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Gobierno de Chile

ANEXO 2

FORMULARIOS DE NOMINACIÓN Y APOYO